CORNARE

NÚMERO RADICADO: **131-0597-2018**
Sede o Regional: Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 13/06/2018 Hora: 16:13:53.48... Folios:

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS EN ESPACIO PRIVADO

El Director (E) de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante el radicado No 131-4332 del 30 de mayo de 2018, el **MUNICIPIO DE LA UNION** identificado con Nit 890.981.995-0, representado legalmente por el Alcalde el señor **HUGO BOTERO LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía numero 15.351.624, en calidad de propietario, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento de Árboles Aislados en espacio privado, ubicados en el predio con FMI 017-51961 ubicado en la vereda Quebrada Negra del Municipio de La Unión.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás es competente para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS EN ESPACIO PRIVADO** solicitado por el **MUNICIPIO DE LA UNION** identificado con Nit 890.981.995-0, representado legalmente por el Alcalde el señor **HUGO BOTERO LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía numero 15.351.624, en calidad de propietario, ubicados en el predio con FMI 017-51961 ubicado en la vereda Quebrada Negra del Municipio de La Unión.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación Técnica de la solicitud presentada mediante radicado número 131-4332 del 30 de mayo de 2018.

Parágrafo. El presente acto administrativo no faculta al Municipio a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie otorgando o negando el permiso.

ARTICULO TERCERO. INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTÍCULO CUARTO. SE INFORMA al Representante legal que el trámite podrá estar sujeto a cobro por concepto de evaluación regulado en el articulo 96 de la Ley 633 del 2000, Resolución interna 112-4150 del 10 de agosto de 2017.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nore "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques. 834 85 83, Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99.
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo al **MUNICIPIO DE LA UNION**, representado legalmente por el Alcalde el señor **HUGO BOTERO LOPEZ**, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 71 de la ley 99 de1993, a través de la página WEB www.cornare.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO: INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05400.16.2018
Proyectó: Abogada/ Estefany Cifuentes
Revisó: Abogada/ Piedad Úsuga Z.
Procedimiento: Trámite Ambiental
Asunto: Aprovechamiento forestal de árboles aislados.
Fecha: 06/06/2018